



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2025-29275561-APN-DCP#CONICET - Modificación de Bases PIET-R - Incorporación de CPA

VISTO el Expediente N° EX-2025-29275561-APN-DCP#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se tramitó la convocatoria para el financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégica Territorial en Red (PIET-R) Convocatoria 2025 a realizarse en el mes de julio de 2025.

Que por RESOL-2025-558-APN-DIR#CONICET, se aprobaron la Convocatoria a Proyectos de Investigación Estratégica Territorial en Red (PIET-R) Convocatoria 2025 y las Bases para la presentación de los Proyectos.

Que las Bases de la Convocatoria PIET-R 2025 no contemplaba la situación de los mismmbros de la Carrera del Personal de Apoyo (CPA) que se encuentran seleccionados en la Carrera del Investigador.

Que es necesario que los CPA que se encuentren seleccionados en la Carrera del Investigador al momento de la presentación en la Convocatoria PIET-R 2025 sean considerados como investigadores para el número de investigadores requerido.

Que la Dirección de Convenios y Proyectos, la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete.

Que la presente decisión fue aprobada por el Directorio en su reunión del día 28 de mayo de 2025.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23, 102/23, 306/25, 307/25 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2023-1614-APN-DIR#CONICET y RESOL-2023-1922-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Amplíense las Bases para la Convocatoria a Proyectos de Investigación Estratégica Territorial en Red (PIET-R) Convocatoria 2025, aprobadas por RESOL-2025-558-APN-DIR#CONICET, incorporando como nuevo ítem en las Características que deben acreditar los proyectos, el siguiente: *“Si al momento de la presentación algún CPA de los integrantes se encuentra seleccionado en la CIC, el sistema lo considerará como investigador para el número de investigadores. Al no tener la posesión del cargo, en el sistema figurará con la categoría anterior que se encuentre registrado en CONICET”*.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Auditoría Interna, y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.